



**RECURSO DE APELACIÓN
SRA: MARÍA ESPERANZA ORTIZ ARTEAGA**

No. **0106-13**

**Msc. Adelita Rodríguez Pesantes
VICEMINISTRA DE GESTIÓN EDUCATIVA (S)
DELEGADA DE LA SEÑORA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo Ministerial No. 200-12 de 23 de febrero de 2012, la Señora Ministra de Educación delega a la Señora Viceministra de Gestión Educativa para que a su nombre y representación ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, las siguientes facultades: "...h) Conocer y resolver peticiones, reclamos y recursos de apelación y extraordinarios de revisión previstos en el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva..."

QUE mediante comunicación ingresada el 19 de octubre de 2012, en la Dirección Provincial de Educación de Imbabura, dirigida al Doctor Ángel Castillo, Director Distrital de la Dirección de Educación de Imbabura, el Sr. Wilson Sevilla Minuche y la Ing. Sheyla Sevilla Minuche, en sus calidades de padre de familia y representante legal, respectivamente, del menor Juan Carlos Sevilla, alumno del quinto año de educación básica de la Escuela "Víctor Manuel Peñaherrera" de la ciudad de Ibarra, ponen en conocimiento de la autoridad, una denuncia en contra de la Profesora María Ortiz, en la que indican: "...ayer 18 de octubre, en horas de la mañana, aproximadamente las 10H00, mi hijo JUAN CARLOS SEVILA, de 9 años de edad, quien estudia en el Quinto Año de Educación Básica de la Escuela "Víctor Manuel Peñaherrera de esta ciudad, sin mediar ningún motivo la profesora María Ortiz, le ha propinado un golpe con un graduador de madera, a tal punto de romperle la cabeza, luego de esto los compañeros de mi hijo se percatan del sangrado, y ella lo atiende pero diciéndoles a todos que no cuenten lo sucedido..."

QUE mediante memorando sin fecha, No. 390-SE-DEI, ingresado en la Dirección de Educación de Imbabura, el 22 de octubre de 2012, dirigido al Doctor Ángel Castillo Rueda, Director Distrital de la Dirección de Educación de Imbabura; el Doctor Jairo Terán, Subdirector de Educación – Jefe de Supervisión (E) remite el documento denominado "*MEMORIA DE LA REUNIÓN MANTENIDA EN LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA VÍCTOR MANUEL PEÑAHERRERA*", relacionado con la denuncia verbal de la Ing. Sheyla Sevilla, representante del niño Juan Carlos Sevilla Rosero, por el supuesto maltrato que le ha propinado la Profesora María Ortiz, documento del que en lo principal se colige la existencia del hecho denunciado.

QUE mediante oficio No. 087-SEG.EST. de fecha 25 de octubre de 2012, dirigido al Doctor Ángel Castillo Rueda, Director Distrital de la Dirección de Educación de Imbabura, el Señor Jaime Calderón, Coordinador de Seguridad Estudiantil y Cultura de Paz de la



Dirección Provincial de Educación de Imbabura, pone en conocimiento del Director de Educación de Imbabura, Doctor Ángel Castillo Rueda, el documento denominado "Informe de Reporte" en el que manifiesta en el punto 8.- conclusiones, acuerdos y recomendaciones, tercera viñeta, lo siguiente: *"Del informe médico, fotografías, denuncia y entrevistas la Profesora no ha desvirtuado plenamente su responsabilidad en el maltrato físico y psicológico al niño: Juan Carlos Sevilla"*

QUE mediante oficio No. 0005481 de fecha 26 de octubre de 2012, el Doctor Ángel Castillo Rueda, Director Distrital de Educación Intercultural y Bilingüe 10D01 solicita, al Ingeniero Rubén Mira, Delegado Permanente de Talento Humano de la Junta de Resolución de Conflictos, que conforme a lo establecido en el Art. 346 numerales 1 y 2 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, una vez remitido el expediente de investigación previa, informe sobre la procedencia o no de un sumario administrativo en contra de la Profesora María Esperanza Ortiz Arteaga, por presunto maltrato al menor Juan Carlos Sevilla Rosero, alumno del quinto año de educación básica de la Escuela "Víctor Manuel Peñaherrera" de la ciudad de Ibarra.

QUE mediante oficio No. 0014 de 30 de octubre de 2012, dirigido al Doctor Ángel Castillo Rueda, Director de Educación de Imbabura, el Ingeniero Rubén Mira Cadena, Delegado de la Junta Distrital de Resolución de Conflictos remite el "informe de procedencia de sumario administrativo en contra de la Señora María Esperanza Ortiz Arteaga, Docente de la Escuela Víctor Manuel Peñaherrera" en el que concluye que *"...se presume que la Srta. María Esperanza Ortiz Arteaga Profesora de la Escuela Víctor Manuel Peñaherrera de Ibarra, provincia de Imbabura; habría violentado las obligaciones constantes en los artículos 11 literales a), b), s) e incurrido en las prohibiciones del Artículo 132 literal m) y u) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural".* y recomienda: *"Se instaure Sumario Administrativo para establecer responsabilidades o absolver de ellas, la Srta. María Esperanza Ortiz Arteaga Profesora de la Escuela Víctor Manuel Peñaherrera de Ibarra provincia de Imbabura"*.

QUE mediante oficio No. 0005642 de fecha 5 de noviembre de 2012, dirigido al Ingeniero Rubén Mira, Delegado Permanente de Talento Humano de la Junta Distrital de Resolución de Conflictos de Imbabura, el Dr. Ángel Castillo Rueda, Director Distrital de Educación Intercultural y Bilingüe 10D01, dispone el inicio de Sumario Administrativo en contra de la señora María Esperanza Ortiz Arteaga, Profesora de la Escuela Víctor Manuel Peñaherrera de la ciudad de Ibarra provincia de Imbabura.

QUE mediante notificación No. 039, de fecha 6 de noviembre de 2012, suscrita Por el Ingeniero Rubén Mira Cadena, en calidad de Delegado de la Unidad Administrativa de Talento Humano a la Junta Distrital de Resolución de Conflictos y por la Licenciada Dolores Hidalgo P. como Secretaria Ad-Hoc, se notificada a la Profesora María Esperanza Ortiz Arteaga el auto de llamamiento a sumario administrativo, a fin de que señale casillero judicial, designe Abogado Defensor y ejerza su derecho a la defensa.

QUE de la revisión y análisis del expediente claramente se desprende que: 1.- La sanción de destitución impuesta a la Profesora María Esperanza Ortiz Arteaga, Docente de la Escuela Víctor Manuel Peñaherrera de la ciudad de Ibarra provincia de Imbabura, ha

QER

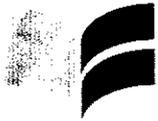


sido establecida de manera legal, como consecuencia del respectivo sumario administrativo, como lo prescribe la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en concordancia con las disposiciones respectivas de la Ley Orgánica de Servicio Público, dentro del cual se han respetado las normas procesales, formalidades y los derechos y garantías del debido proceso y derecho a la defensa, consagrados en el Art. 76 de la Constitución de la República y el derecho a la seguridad jurídica, consagrado en el Art. 82 de la Constitución de la República, cumpliendo además con todas las normas y disposiciones principales y supletorias del ordenamiento jurídico nacional, sin que existan nulidades procesales que influyan en la decisión de la causa o que provoquen indefensión a las partes. 2.- A fojas 2 del expediente obra la denuncia presentada por el Sr. Wilson Sevilla Minuche y la Ing. Sheyla Sevilla Minuche, en sus calidades de padre de familia y representante legal, respectivamente, del menor Juan Carlos Sevilla, alumno del quinto año de educación básica de la Escuela "Víctor Manuel Peñaherrera" de la ciudad de Ibarra, en la que indican que "...ayer 18 de octubre, en horas de la mañana, aproximadamente las 10H00, mi hijo JUAN CARLOS SEVILA, de 9 años de edad... sin mediar ningún motivo la profesora María Ortiz, le ha propinado un golpe con un graduador de madera, a tal punto de romperle la cabeza...", aseveraciones que durante el proceso no han sido desvirtuadas ni desvanecidas por la sumariada. Del expediente constan suficientes documentos en los cuales se observan y prueban la conducta de la Docente investigada como son: A fojas 2 y 3, la denuncia presentada por Sr. Wilson Sevilla Minuche y la Ing. Sheyla Sevilla Minuche, en sus calidades de padre de familia y representante legal, respectivamente, del menor Juan Carlos Sevilla; de fojas 7 a 11 obran en el expediente fotografías y documento denominado MEMORIA DE LA REUNIÓN MANTENIDA EN LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA VÍCTOR MANUEL PEÑAHERRERA, de los que se desprende la existencia de una agresión física al menor Juan Carlos Sevilla; de fojas 24 a 27 obra el "informe de procedencia de sumario administrativo en contra de la Señora María Esperanza Ortiz Arteaga, Docente de la Escuela Víctor Manuel Peñaherrera" en el que concluye que "...se presume que la Srta. María Esperanza Ortiz Arteaga Profesora de la Escuela Víctor Manuel Peñaherrera de Ibarra, provincia de Imbabura; habría violentado las obligaciones constantes en los artículos 11 literales a), b), s) e incurrido en las prohibiciones del Artículo 132 literal m) y u) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural". y recomienda: "Se instaure Sumario Administrativo para establecer responsabilidades o absolver de ellas, la Srta. María Esperanza Ortiz Arteaga Profesora de la Escuela Víctor Manuel Peñaherrera de Ibarra provincia de Imbabura"; 3.- La recurrente no ha fundamentado ni sustentado su recurso de apelación, no ha aportado prueba o elementos que desvirtúen las acusaciones formuladas o que corroboren sus excepciones planteadas. 4.- Que el recurso de apelación propuesto por la recurrente, ha sido atendido de conformidad a lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República, que tiene relación con el principio de legalidad, precepto que ha sido debidamente considerado en la emisión de la presente resolución. 5.- Por lo expuesto, el presente recurso carece de fundamento y sustento legal; y,

EN USO de la delegación conferida por la Señora Ministra de Educación mediante acuerdo ministerial No. 200-12, de 23 de febrero de 2012, Art. 1 literal h).

Av. Amazonas N34-451 y Atahualpa, PBX (593-2) 396 1500, www.educacion.gob.ec
Quito-Ecuador,

Educamos para tener Patria



ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- NEGAR el Recurso de Apelación formulado por la profesora María Esperanza Ortiz Arteaga Profesora de la Escuela Víctor Manuel Peñaherrera de Ibarra, provincia de Imbabura; en contra de la Resolución de la Junta Distrital de Resolución de Conflictos de Imbabura, de fecha 26 de diciembre de 2012, suscrita por el Dr. Ángel Castillo Rueda, Director Distrital de Educación de Ibarra, Presidente de la Junta Distrital de Resolución de Conflictos; por carecer el mismo de fundamento y sustento legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **19 ABR. 2013**

Adelita Rodríguez Pesantes
Msc. Adelita Rodríguez Pesantes

VICEMINISTRA DE GESTIÓN EDUCATIVA (S)
DELEGADA DE LA SEÑORA MINISTRA DE EDUCACIÓN



W.C./F.F.

Copias:

Subsecretaría de Apoyo y Seguimiento a la Gestión Educativa.
Director Distrital de Educación de Imbabura.
Jefe de Unidad de Talento Humano de la Dirección Distrital de Educación de Ibarra.
Junta Distrital de Resolución de Conflictos del Distrito Ibarra.
Pagador de la Dirección Distrital de Educación de Ibarra.
Directora de la Escuela Víctor Manuel Peñaherrera
Profesora María Esperanza Ortiz Arteaga
Dr. Tarquino Zaráuz.- Casillero Judicial 4749- Palacio de Justicia de Pichincha.